

Firmas de Convenio

Fondo 10017

Solicitud 000000000166697

Fondo	Solicitud	Descripción	Código de Responsable	Firma	Fecha/Hora de firma	Requerido
1 10017	000000000166697	RAYGOZA RENDÓN, KARLA	S. Admin.	<input checked="" type="checkbox"/>	18/12/2012 12:23:48	<input checked="" type="checkbox"/>
2 10017	000000000166697	FABILA CASTILLO, LUIS HUMBERTO	S. Tecnic.	<input checked="" type="checkbox"/>	13/12/2012 19:30:16	<input checked="" type="checkbox"/>
3 10017	000000000166697	RENTERIA VILLALOBOS, MARUSIA	R. Técnico	<input checked="" type="checkbox"/>	07/12/2012 13:47:20	<input checked="" type="checkbox"/>
4 10017	000000000166697	SEANEZ SAENZ, JESUS ENRIQUE	R. Legal	<input checked="" type="checkbox"/>	11/12/2012 15:52:54	<input checked="" type="checkbox"/>
5 10017	000000000166697	MARTINEZ NEVAREZ, JAVIER	R. Admvo.	<input checked="" type="checkbox"/>	11/12/2012 12:47:37	<input checked="" type="checkbox"/>
6 10017	000000000166697	ALMAZÁN AGUILERA, SUSANA	RC	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

Personalizar | Buscar | Primero 1 de 6 Último

- Guardar
- Volver a Buscar
- Siguiente en Lista
- Anterior en Lista
- Notificar

[Observaciones al Convenio](#) | [Firma de Convenio](#) | [Firmas del Convenio](#) | [Anexo y/o modificatorios](#)

10-11-684

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

I010/176/2012

MOD.ORD.27/2012

CB-2011-01

000000000166697

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN", AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "FONDO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. KARLA RAYGOZA RENDÓN, QUIEN ES TAMBIÉN SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN DEL "FONDO", ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS HUMBERTO FABILA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN DEL "FONDO"; Y POR OTRA PARTE EL/LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "SUJETO DE APOYO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL/LA M.C. JESUS ENRIQUE SEANEZ SAENZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Uno de los objetos primordiales de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), contenido en su artículo 1, consiste en regular los apoyos que el Gobierno Federal se encuentra obligado a otorgar, para impulsar, fortalecer y desarrollar la investigación científica y tecnológica en el país, así como para determinar los instrumentos jurídicos, financieros y administrativos, mediante los cuales cumplirá con esta obligación de apoyo.
2. La Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología dispone, en su artículo 13 que la canalización de recursos por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en adelante el "CONACYT", a programas, proyectos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo o ayuda de carácter económico que convenga o proporcione, estará siempre sujeta a la celebración de un contrato o convenio, según sea el caso.
3. El "CONACYT" con base en las atribuciones legales de que dispone y de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI), cuyas líneas estratégicas establecen el apoyo a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación como elementos de desarrollo del país y el bienestar de la sociedad en su conjunto, tuvo a bien expedir las Reglas de Operación de los Programas del "CONACYT", dentro de las cuales se incluyen las relativas a los Programas de Fomento a la Investigación Científica y de Fomento a la Innovación y al Desarrollo Tecnológico, así como el subprograma de Ciencia Básica aprobado por la Junta de Gobierno del "CONACYT" en su XIII Sesión Ordinaria celebrada en el mes de julio de 2005, el cual contempla dentro de sus objetivos el brindar apoyo al desarrollo de proyectos de investigación básica que contribuyan a incrementar el conocimiento científico en general, ampliar las fronteras del conocimiento, mejorar la calidad de la educación en ciencia y tecnología, fortalecer los postgrados y ampliar la infraestructura científica y tecnológica nacional.
4. Con fecha 4 de diciembre de 2002, la Secretaría de Educación Pública y el "CONACYT", con